



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

La presente obra está bajo una licencia:

Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Colombia (CC BY-NC-ND 2.5)

Para leer el texto completo de la licencia, visita:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/co/>

Usted es libre de:



Compartir - copiar, distribuir, ejecutar y comunicar públicamente la obra

Bajo las condiciones siguientes:



Atribución — Debe reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciante (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o que apoyan el uso que hace de su obra).



No Comercial — No puede utilizar esta obra para fines comerciales.



Sin Obras Derivadas — No se puede alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREACIONAL Y GENERACIÓN DE
FUENTES DE INGRESO Y OPORTUNIDAD LABORAL

John Haiber Bustos Medina

Miguel Andrés Másmela Bustamante

Universidad Católica De Colombia

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Especialización en Administración Financiera

Noviembre 2020

LA LEGALIZACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREACIONAL Y GENERACIÓN DE FUENTES DE INGRESO Y OPORTUNIDAD LABORAL

John Haiber Bustos Medina
Miguel Andrés Másmela Bustamante

Resumen

En el presente documento se trata sobre los aspectos positivos que puede tener la legalización del cannabis para uso recreacional como fuente de ingresos y oportunidad laboral; donde se cuestiona el por qué no dar este paso y seguir el ejemplo de otros países como Uruguay, Canadá y algunos estados en Estado Unidos, teniendo en cuenta que esta iniciativa promovería el desarrollo de nuevos empleos y una fuente de ingresos adicionales para las familias y el estado.

Palabras clave: Cannabis, Marihuana, Medicinal, Recreativa, Gasto, Legalización

Introducción

Iniciar este ensayo hablando sobre las fuertes oleadas con las que ha sido golpeada Colombia por casusa de las épocas del narcotráfico que por más de 50 años Colombia fuese denominado como uno de los mayores productores y exportadores de droga en el mundo es inevitable, esto nos remonta a los años 70's donde aparecieron los primeros grupos de narcotraficantes que dominaron este negocio ilícito, haciendo que se disparará el consumo de cocaína en los Estados Unidos. Pero no todo fue exitoso, a raíz del crecimiento de estos grupos ilegales podría llegar a su fin cuando Colombia y Estados Unidos firman un acuerdo de cooperación en la lucha con el narcotráfico.

Ahora bien, Desde la antigüedad el cannabis o marihuana ha sido utilizada en rituales religiosos, usos medicinales, alimenticios, textiles y de recreación; En la actualidad, se reconoce que la marihuana es la sustancia psicoactiva ilegal más mencionada y consumida en el mundo, pero aún no es del todo conocida, porque continúan en investigación tanto los efectos adversos por su consumo, como los efectos benéficos para ciertas enfermedades, considerando que , hoy en día hay en el mundo un debate sobre su prohibición, despenalización, regulación y legalización; hasta el punto de que en algunos países como Uruguay ya se regularizó su uso médico y legalizó su uso recreativo.

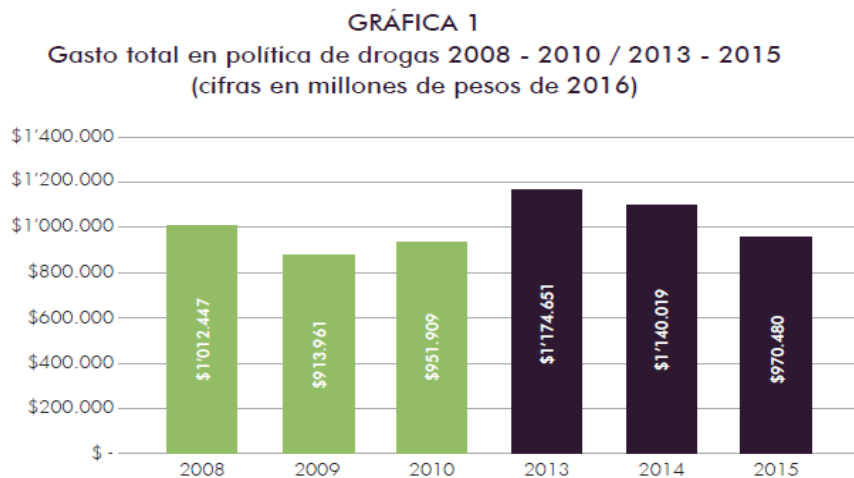
Es por ello que Colombia ya dio un gran paso en el año 2016 cuando se legalizó el consumo de marihuana para uso medicinal, pero porque no dar un paso más y evaluar la legalización para otros usos, puesto que la lucha contra el narcotráfico ha traído un desgaste económico y social para el país, el cual no se ha disipado si no por el contrario sigue aumentando sin obtener resultado alguno.

Finalmente se pretende describir algunas de las políticas implementadas en Colombia para hacerle frente a la problemática que se ha derivado por la producción, venta, tráfico y consumo de las drogas consideradas como ilegales en el país, así mismo que beneficios podría traer la legalización de la marihuana para uso recreativo en mayores de edad en Colombia.

Lucha contra las drogas

Colombia tiene una lucha fallida contra las drogas ilícitas que en este caso la marihuana, dado que el país invierte una parte considerable de su producto interno bruto (PIB) para la lucha contra el narcotráfico, como lo muestra el informe del gasto del gobierno de Colombia en la lucha antidrogas en los años 2013 a 2015 realizado por la fundación ideas para la paz, el

departamento nacional de planeación DNP y FEDESARROLLO centro de investigación económica y social, Colombia gastó en 2015, \$970.480 millones de pesos en la lucha contra las drogas. En 2013 esa cifra fue de \$1.174.651 millones y en 2014 de \$1.140.019 millones, estas cifras excluyendo el gasto en seguridad y defensa, estas cifras son realmente grandes para un país en el cual tiene grandes falencias como la educación pública y salud entre otras, en el siguiente cuadro se muestra el gasto año a año de los años 2008 a 2015 de la inversión en la lucha contra el narcotráfico.



Fuente: Informe Del Gasto Del Gobierno De Colombia En La Lucha Antidrogas (RICO, ZAPATA, WIESNER, & GOYENECHÉ, 2018)

Lo que nos hace pensar ¿En que se invierte este dinero?, desde 1998 Colombia ha generado una inversión mediante una estrategia que se divide en 6 partes, desarrollo alternativo, reducción de la oferta de drogas, reducción de la demanda, fortalecimiento jurídico e institucional, gestión ambiental y política internacional, dinero que se ha destinado sin obtener un resultado favorable, debido que con todas estas prohibiciones los planes que hasta el momento el gobierno nacional ha implementado no han funcionado y se han mal gastado billones de pesos en una guerra que está más que perdida.

Aspectos legales

(...)La ley actual que regula es la ley 30 de 1986 conocida como Estatuto Nacional de Estupefacientes (ENE). No está penalizado el consumo de drogas, pero constitucionalmente si está prohibido, La Ley 30 de 1986, artículo 2º, literal j dice que “Dosis para uso personal: Es la cantidad de estupefacientes que una persona porta o conserva para su propio consumo. Es dosis para uso personal la cantidad de marihuana que no exceda de veinte (20) gramos; la de marihuana hachís que no exceda de cinco (5) gramos; de cocaína o de cualquier sustancia a base de cocaína la que no exceda de un (1) gramo, y de metacualona la que no exceda de dos (2) gramos. No es dosis para uso personal, el estupefaciente que la persona lleve consigo, cuando tenga como fin su distribución o venta, cualquiera que sea su cantidad.”

(...)La Sentencia C-221 de mayo 5 de 1994 de la Corte Constitucional resolvió,
PRIMERO: Declarar EXEQUIBLE el literal j) del artículo 2o. de la ley 30 de 1986.
SEGUNDO: Declarar INEXEQUIBLES los artículos 51 Y 87 de la ley 30 de 1986,
El artículo 51 de la ley 30 de 1986 decía: "El que lleve consigo, conserve para su propio uso o consumo de cocaína, marihuana o cualquier otra droga que produzca dependencia, en cantidad considerada como dosis de uso personal, conforme a lo dispuesto en esta ley, incurrirá en las siguientes sanciones:"

(...)Y el Artículo 87 de la ley 30 de 1986 decía. “Las personas que, sin haber cometido ninguna de las infracciones descritas en este Estatuto, estén afectadas por el consumo de drogas que producen dependencia, serán enviadas a los establecimientos señalados en los artículos 4ºy 5ºdel Decreto 1136 de 1970, de acuerdo con el procedimiento señalado por este Decreto". Esto quiere decir que se puede tener una dosis mínima y portarla sin sufrir ningún tipo de detección o penalización, pero no se puede consumir libremente (Estatuto Nacional de Estupefacientes)

Legalización del cannabis para uso medicinal

Después de largos años de lucha, porque no dar un paso y avanzar hacia una posible legalización tal como ocurrió en el año 2016 donde mediante la ley 1787 se aprobó el uso médico y científico del cannabis y sus derivados en el Territorio Nacional Colombiano, la cual fue reglamentada por el decreto 613 de 2017 donde define los requisitos para la expedición de licencias para la producción, fabricación y comercialización a través de los ententes territoriales según corresponda como lo sería el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y el Ministerio de Justicia asegurando así el control de los cultivos para que no sean destinados a negocios ilícitos, lo que ha permitido el crecimiento de esta actividad de manera considerable generando ganancias y generando empleos.

Según lo planteado por Fedesarrollo, la legalización de la marihuana o cannabis para uso medicinal y científicos ha traído grandes beneficios para la economía del país, aportando a la creación de nuevos empleos en promedio a diez y siete (17) nuevos empleos por hectárea sembrada, los recursos que recibe el gobierno por la expedición de licencias y cupos las cuales recaudaron en más de un año fueron \$18.360 millones, lo que da a entender que Colombia tiene excelente ventajas para la producción como lo indica el Ministro de hacienda Juan Mauricio Ramírez en el estudio ya mencionado “En diversos análisis, las ventajas que ofrece Colombia para el desarrollo de una industria de cannabis medicinal. Entre dichas ventajas se cita la existencia de un marco legal adecuado, los menores costos de producción y en particular los costos de los insumos y de la mano de obra, las condiciones de luminosidad, la existencia de una buena infraestructura productiva, la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, y la existencia de un tejido productivo favorable dada la importancia y tradición en el país, de una

industria farmacéutica y de floricultura con destacado desempeño a nivel internacional”

(RAMIREZ, 2019),

Es así como se obtiene una posibilidad de incrementar los ingresos para la nación y generar más empleos lo que puede disminuir el narcotráfico. De llegar legaliza el consumo de marihuana para uso recreativo en mayores de edad, será posible que se avanza y dejar atrás el estigma de que quienes consumen son dependientes y ver más allá de los beneficios que esto puede traer al país.

Efectos y aumento del consumo de cannabis

Para dar este paso debemos saber que le pasa al cuerpo humano y entender que consecuencias positivas o negativas puede traer el consumo de cannabis, de acuerdo con el Estudio Nacional De Consumo De Sustancias Psicoactivas en Colombia revelado en el 2013, donde se refleja un incremento significativo ante el uso de drogas ilícitas, donde la marihuana fue de mayor relevancia, de acuerdo con el mencionado estudio sobre uso de drogas, en los últimos años se han encontrado cultivos de invernadero los cuales se asocian con marihuana de mayor concentración de THC es el componente psicoactivo (alteración de la percepción y modificación del estado de ánimo), el 75,1% de los usuarios de cannabis han consumido algún tipo de estas marihuanas, pero que efectos tiene el consumo del cannabis y que reacciones se pueden generar en los humanos, El Ministerio de Justicia y del Derecho presento el libro “MARIHUANA CANNABIS, ASPECTOS TOXICOLOGICOS, CLINICOS, SOCIALES Y POTENCIALES USOS TERAPEUTICOS” el cual ofrece un panorama general sobre esta droga, algunos efectos físicos del consumo de cannabis “incluyen deterioro del equilibrio, inyección conjuntival, incremento de la frecuencia cardiaca, hipotensión ortostática, vasoconstricción periférica.

Los consumidores crónicos de cannabis pueden experimentar el síndrome amotivacional, en el cual la apatía, falta de energía y pérdida de motivación persisten por días”. (campos sosa, y otros, 2017).

Así mismo existen estudios en los que se indican que los efectos de algunas sustancias legales como el alcohol causan más daño al cerebro que el consumo el cannabis, de acuerdo con los investigadores se deben seguir haciendo más análisis para tener una mayor certeza de esta comparación determinar si el alcohol causa más daño que el cannabis, algo relevante es que la organización mundial de la salud (OMS) en el año 2018 recomienda sacar el cannabis de la lista de sustancias peligrosas y reconoce que este cuenta con un alto potencial terapéutico.

Legalización del consumo de marihuana para uso recreacional en algunos países

Se puede seguir el ejemplo de países como Uruguay, Canadá y algunos estados de Estados Unidos donde se legalizó el consumo de cannabis para uso recreacional en mayores de edad, de acuerdo al último informe emitido por el Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA) existen 54.490 personas que están habilitadas para acceder a marihuana de forma regulada, las cuales se dividen de la siguiente manera 41.238 de las personas habilitadas conforman el registro de adquirentes en farmacias, 8.418 están registradas como cultivadores domésticos y 4.834 figuran como miembros de 158 Clubes de Membresía, algunos estudios afirman que Uruguay está recibiendo cerca de 10 millones dólares anuales por los beneficios de la marihuana legal, así mismo que con esta legalización le arrebató al narcotráfico cerca de unos 22 millones de dólares en estos 5 años según informe del Instituto de Regulación y Control de Cannabis (IRCCA), pero no todo es bueno, los resultados paralelos a esta legalización se está generando una especie de narco turismo donde muchos extranjeros llegan a comprar cannabis, lo que desconocen es que los sitios autorizados no les pueden vender ya que deben registrarse como

compradores esto los obliga a que la adquieran de vendedores no autorizados, lo que conlleva a un aumento del micro tráfico, con todo lo anterior creo que estos datos son alentadores y si Uruguay sigue por este camino, sus números pueden llegar a mejorar y tendrán un mejor control de la mayoría de las ventas y el micro tráfico.

¿Que se ha hecho en Colombia para legalizar la marihuana para uso recreativo en mayores de edad?

En Colombia se ha intentado dar este salto en varias ocasiones, la más cerca fue en el año en el año 2019, cuando los representantes del Partido Liberal Juan Carlos Losada y Juan Fernando Reyes presentaron al congreso de la republica un proyecto de ley en el cual tenía por objeto: “Crear un marco regulatorio para el cultivo, producción, almacenamiento, transformación, comercialización y uso del cannabis y sus derivados para uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas” en el cual expresaban por qué y cómo Colombia se podía beneficiar con la legalización del cannabis dando ejemplos de lo que ha pasado en Uruguay y en algunos estados de estados unidos de Norte América

Así mismo de cómo se debería implementar la aprobación y expedición de las licencias para la venta legal del cannabis, esta iniciativa paso el primer debate de ocho que tenía que sobrepasar, desafortunadamente el 3 de noviembre del presente año después de un acalorado debate, que duro más de 6 horas se hundió en el congreso de la republica con una contundente derrota, la votación quedo (102 contra 52 votos), los políticos más conservadores hicieron todo lo posible para que este proyecto no siguiera avanzando, argumentando cosas como “debemos cuidar a nuestro niños a nuestros jóvenes y nuestras familias, otras opiniones fueron que si se legaliza el consumo de cannabis se aumentaría el narcotráfico”, los ponentes principales trataron de dar sus argumentos recalcando siempre que esta legalización esta dirigida a mayores de edad

pero no fue suficiente, losada uno de los principales proponentes después de la derrota añadió que "vamos a insistir en este proyecto hasta que se haga realizada la defensa de las libertades individuales, la necesidad de cambiar el enfoque de las luchas contra las drogas y la necesidad de crear mercados legales que cierren el paso al narcotráfico son irrenunciables".

Finalmente es importar reflexionar acerca de los beneficios que puede traer para Colombia sí da el gran saldo de la ilegalidad a la legalidad del cannabis para uso recreativo en mayores de edad, y no seguir viviendo bajo la sombra del narcotráfico, donde también es importante resaltar que se cuentan con tierras fértiles que no solo produce alimentos sanos y nutritivos y que dado al sin número de minerales naturales que estas poseen aportaran valor agregado al producto potencializándolo y así romper paradigmas que aún existen sobre el cannabis.

Conclusiones

Es notorio que el consumo de marihuana o cannabis es un tema que aún sigue generando debate en las diferentes corrientes políticas del país, donde unos están en contra y otros a favor de que pueda ser legal, pero nadie llega a un consenso que en realidad permita la legalidad y sea el camino que lleve con fin de mercado negro, y que no sea una nueva lucha fallida contra el narcotráfico que lleva más de 50 años abordando las problemáticas sociales y económicas del país, donde se han invertido billones de pesos que hoy en día pueden ser aprovechados en otros sectores como la educación, la salud y seguridad nacional.

Siendo esta una problemática causada por el hombre, pueden haber controles que en verdad permitan aventurarse a una ley como esta, que incluso puede sonar como una locura, pero sin embargo, no se puede dejar que las secuelas y los efectos que una guerra de años nuble la visión para tomar una decisión cambiar el rumbo que permita al ser humano llevar una vida tranquila y de consumo responsable.

Referencias

- Beltrán Ayala , C. D. (2020). *Repositorio Institucional*. Obtenido de Repositorio Institucional UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA:
<https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/24448>
- campos sosa, a. c., cepeda diaz, j. f., cote mendez, m., cruz granados, u., jojoa , l. a., & lastra bello , s. m. (2017). *ASPECTOS TOXICOLÓGICOS, CLÍNICOS, SOCIALES*. Bogota: JAIRO TÉLLEZ MOSQUERA.
- Corte Constitucional. (7 de Junio de 2013). Sentencia C-221 de 1994 . *Despenalización del consumo de la dosis personal*. Bogota: Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Estatuto Nacional de Estupefacientes . (s.f.). *Ley 30 de 1986*. Bogotá: Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá .
- IRCCA. (31 de 05 de 2020). *INSTITUTO DE REGULACION Y CONTROL DEL CANNABIS IRCCA*. Obtenido de INSTITUTO DE REGULACION Y CONTROL DEL CANNABIS IRCCA: <https://www.ircca.gub.uy/mercado-regulado-del-cannabis/>
- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO . (2016). *Reporte de drogas de colombia 2016*. bogota: legis.
- Ministerio de Justicia y del Derecho. (2013). *ESTUDIO NACIONAL DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN COLOMBIA*. BOGOTA.
- OMS. (31 de JULIO de 2018). *ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD*. Obtenido de ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD: <https://www.who.int/news-room/q-a-detail/who-expert-committee-on-drug-dependence-review-of-cannabis>
- RAMIREZ, J. M. (2019). *LA INDUSTRIA DEL CANNABIS MEDICINAL EN COLOMBIA*. BOGOTA.
- RICO, D., ZAPATA, J. G., WIESNER, D., & GOYENECHÉ , L. (2018). *INFORME DEL GASTO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA EN LUCHA ANTIGROGAS 2013 -2015*. BOGOTA.
- Proyecto de ley de 2019 Por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones Disponible en:
<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2019%20-%202020/PL%20194-19%20Cannabis.pdf>